



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2017 00058 00
Demandante : Medicina y Tecnología en Salud Limitada—Medytec Salud IPS SAS
Demandados : Superintendencia Nacional de Salud; PAR Caprecom Liquidado;
Nación—Ministerio de Salud y Protección Social
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto aplaza audiencia

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519 y 11521 de 2.020, se hace necesario aplazar la audiencia de pruebas prevista para el 25 de marzo del presente año. Una vez levantadas las medidas adoptadas con ocasión de la contingencia de salubridad pública, decretada a raíz de la pandemia de covid-19 que enfrenta la sociedad, se fijará nueva fecha y hora para la realización de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la continuación de la audiencia de pruebas prevista para el 25 de marzo del presente año.

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría que una vez levantadas las medidas adoptadas con ocasión de la contingencia de salubridad pública, pase el expediente al Despacho para fijar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia.

TERCERO. COMUNICAR por el medio más expedito y eficaz la presente decisión a las partes y al Ministerio Público Delegado ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada